

presa que así lo disponga, ya que dichas Fuerzas no forman parte integrante del Ejército de Tierra.

Sin embargo, razones de equidad y la similitud de servicios entre el personal músico del Cuerpo de Policía Armada y el del Ejército y Guardia Civil, aconsejan conceder a aquél la asimilación a que antes se alude, máxime que la extensión de este beneficio no precisa habilitar nuevos créditos presupuestarios.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se concede la asimilación a Sargento a los Cabos Músicos del Cuerpo de Policía Armada que hayan cumplido doce años de servicios efectivos, y a partir del día en que los cumplan.

Para los que hubieran ya cumplido el tiempo de servicio que se exige, sólo producirá efectos la presente Orden a partir de la fecha de su publicación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1964.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Florencio Marzoa Dopico, vecino de Sitges (Barcelona), con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Florencio Marzoa Dopico, vecino de Sitges (Barcelona), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 14 de mayo de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de primera clase y distintivo Blanco a favor de don Enrique de la Cerda y Díaz, Delegado provincial de Auxilio Social de Sevilla.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Enrique de la Cerda y Díaz, Delegado provincial de Auxilio Social de Sevilla, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 14 de mayo de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para el suministro e instalación del mobiliario para la Delegación de este Organismo en Madrid.

En relación con el concurso convocado para el suministro e instalación del mobiliario para la Delegación de este Organismo en Madrid, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de febrero pasado, se hace público que ha sido adjudicado a la casa Rosino Serrano Nieto por tres millones novecientas cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve (3.942.629) pesetas, a realizar en cien días.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Jefe de la Organización.—2.890-A.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para el suministro e instalación del mobiliario para la Delegación de este Organismo en Pamplona.

En relación con el concurso convocado para el suministro e instalación del mobiliario para la Delegación de este Organismo en Pamplona, anunciado en el «Boletín Oficial del Es-

tado» del día 21 de febrero pasado, se hace público que ha sido adjudicado a la empresa «Loyte, S. A.», de Madrid, por cuatrocientas dieciséis mil setecientas setenta y una (416.771) pesetas, a realizar en tres meses.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Jefe de la Organización.—2.891-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 18 de mayo de 1963 en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 30 de 1961.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia de 18 de mayo de 1963, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 30 de 1961, interpuesto por don José Morales Márquez de Prado contra el fallo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 17 de mayo de 1960, por el que se fijó el justiprecio de las tierras expropiadas, propiedad del recurrente, en la finca «La Mezquita-Maribañez», sita en término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), con motivo de la construcción del embalse de Orellana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso de apelación promovido por don José Morales Márquez de Prado contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Badajoz de 15 de febrero de 1962, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, declarando en su lugar que el justiprecio de los terrenos propiedad del recurrente de 137 hectáreas 19 áreas, segregados de la finca «La Mezquita-Maribañez», sita en el término municipal de Navalvillar de Pela, es, comprendido el diez por ciento por indemnización de perjuicios y el cinco por ciento por afectación, el de seis millones seiscientas cinco mil setenta pesetas con cuarenta y siete céntimos, que deberán ser abonadas al actuar por la Entidad expropiante, en cuyo sentido condenamos a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 8 de mayo de 1964 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Aparcamiento y urbanización de la entrada del puerto pesquero» en el de Vigo

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 10 de abril de 1964.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Aparcamiento y urbanización de la entrada al puerto pesquero» en el de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, «Sociedad General de Obras y Construcciones», en la cantidad de un millón doscientas sesenta y cuatro mil pesetas (1.264.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón trescientas noventa mil novecientos tres pesetas (1.390.903) representa una baja de ciento veintiséis mil novecientas tres pesetas (126.903) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 20 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 8.287.

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 21 de febrero de 1964, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.287, promovido por